



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 432-CDLO

Los Olivos, 15 de febrero de 2016.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Dictamen N° 002-2016-MDLO/CPEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 17° numeral 17.1) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización establece que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley (...);"

Que, el Artículo 97° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades establece que: "El Plan de Desarrollo Municipal Concertado, debe responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales";

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM que aprueba el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, se establece que: "Las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021";

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN denominada Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, en su Tercera Disposición Final y Transitoria señala que: Los Planes de Desarrollo Concertado que se elaboren a partir de la vigencia de la presente Directiva, tendrán como horizonte temporal el año 2021;

Que, con fecha 10 de febrero de 2016 los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital se reunieron y debatieron la aprobación del reglamento sub examine y luego de concertado se dio su aprobación por mayoría, lo que consta en Acta de esta misma organización;



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 432-CDLO

Que con Informe N° 0019-2016-GPP/MDLO de fecha 26 de enero de 2016 la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 0006-2016-MDLO/GPP/SGPR de fecha 26 de enero de 2016 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, en el que solicita se efectúe el trámite para la aprobación de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Formulación y Aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos para el período 2016-2021.

Que con Informe N° 086-2016-MDLO-GAJ de fecha 28 de enero de 2016 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de aprobar el Reglamento para la Formulación y Aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos, periodo 2016-2021, mediante una Ordenanza;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 1) y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, aprobó por MAYORÍA la siguiente:

### ORDENANZA N° 432-CDLO

#### QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2016-2021.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento para el Proceso de Formulación y Aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos para el Periodo 2016-2021, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Señor Alcalde, a adoptar las medidas necesarias y los actos administrativos para la implementación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO y a la SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN en lo que sea de su competencia, a la SECRETARÍA GENERAL la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y a la SUBGERENCIA DE SOPORTE, REDES Y TELECOMUNICACIONES la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
 Abdo M. N. NILO GIAN TOMASO ARROBA  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
 Pedro M. Del Rosario Ramirez  
 ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza Municipal N° 432-CDLO

### ORDENANZA N° 432-CDLO

#### REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2016 – 2021

#### TÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

#### CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

##### Artículo 1°.- Objeto

La presente Ordenanza tiene como objeto regular y establecer lineamientos metodológicos de carácter técnico y operativo que permita garantizar la adecuada formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Los Olivos, de acuerdo a las políticas nacionales, regionales y locales. Asimismo fortalecer la gobernabilidad articuladamente entre los tres niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local, así como la concertación entre los sectores público, privado y la Sociedad Civil Organizada a fin de fortalecer las capacidades y potencialidades en busca de una mejor calidad de vida en el Distrito.

##### Artículo 2°.- Base Legal

El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y Decreto Supremo N° 089-2011-PCM y Decreto Supremo N° 051-2012-PCM que disponen su actualización.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y Modificada por D.S. N° 038-2009-EF
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, mediante el cual se precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y Modificatoria por D.S. N° 131-2010-EF
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y su Plan de Implementación 2013-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza Municipal N° 432-CDLO

### TÍTULO II DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Artículo 9°.- Definición de Planeamiento Estratégico

El planeamiento estratégico es el proceso sistemático construido sobre el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos.

#### Artículo 10°.- Características del proceso de Planeamiento Estratégico

- Constituye el primer pilar de la Gestión Pública para resultados.
- Orienta y brinda información para la programación presupuestal multianual.
- Contribuye al desarrollo de una cultura de seguimiento en la Gestión Pública.
- Incorpora el análisis prospectivo.
- Instrumentaliza las políticas públicas considerando el contexto económico, social, territorial y político.
- Produce planes estratégicos que se actualizan sobre la base del análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro.

#### Artículo 11°.- Fases del proceso de Planeamiento Estratégico

El proceso de planeamiento estratégico se desarrolla a través de las siguientes fases:

- **Fase de Análisis Prospectivo:** Se diseña el modelo conceptual para comprender el territorio, se identifican tendencias, se seleccionan variables, se construyen escenarios de futuro y se analizan riesgos y oportunidades.
- **Fase Estratégica:** Se construye el escenario apuesta, se formula la Visión, los objetivos estratégicos, los indicadores y metas, se identifican las acciones estratégicas y la correspondiente ruta estratégica.
- **Fase Institucional:** Se determina la Misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales con sus correspondientes indicadores y metas; asimismo, se identifican las acciones estratégicas institucionales y se construye una ruta estratégica

institucional. Se desagregan las acciones estratégicas en actividades que aseguran su ejecución y se vincula con el Sistema de Presupuesto Público.

- **Fase de Seguimiento:** Se realiza el seguimiento continuo a los objetivos estratégicos a través de los indicadores establecidos con el fin de retroalimentar el proceso de planeamiento estratégico, así como para la anticipación de riesgos y oportunidades.

#### Artículo 12°.- El Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC

El Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos, es un instrumento de planeamiento que presenta la estrategia de desarrollo concertado del distrito. Contiene la visión del distrito, los objetivos estratégicos, las acciones estratégicas y la ruta estratégica para el distrito utilizando la información generada en las Fases de Análisis Prospectivo y Estratégica desarrollada en el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Lima Metropolitana y por los sectores, respecto a sus competencias compartidas. Una vez al año deberá ser evaluado y como resultado se actualizará si fuera necesario, bajo la responsabilidad de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

El Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos, se elabora para un periodo de 5 años, en el marco de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, que en su Tercera disposición final y transitoria señala que: Los Planes de Desarrollo Local Concertado que se elaboren a partir de la vigencia de la presente Directiva, tendrán como horizonte temporal el año 2021.





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza Municipal N° 432-CDLO

- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Directiva 01-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico
- Directiva N° 0001-2015-EF/5001 Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016
- Ordenanza N° 1762-MML, Establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana
- Ordenanza N° 1822-MML, Aprueba el Sistema Metropolitano de Planificación Estratégica.
- Guía para la Formulación de Planes de Desarrollo Concertado Regional y Local, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN. Segunda Edición 2013.

### Artículo 3°.- Finalidad

La Presente Ordenanza tiene como finalidad:

- Establecer el Procedimiento para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos 2016 - 2021, siendo este proceso democrático, participativo, equitativo, inclusivo, concertado y transparente.
- Definir los parámetros técnicos del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos 2016 - 2021, en concordancia con el Plan Bicentenario Perú 2021, Plan de Desarrollo Regional Concertado de Lima Metropolitana, Marco Macroeconómico Multianual y los objetivos establecidos en los lineamientos nacionales y sectoriales

### Artículo 4°.- Alcance

El alcance para la realización del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos 2016 - 2021 comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base, Entidades Públicas y Privadas del Distrito de los Olivos.

## CAPITULO II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

### Artículo 5°.- Orientación metodológica

Para efectos de la presente norma se entenderá que el Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos 2016 - 2021, estará orientado metodológicamente por las normas señaladas en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.

### Artículo 6°.- Conducción y coordinación técnica

Para la aplicación de esta norma, la Gerencia de Planificación y Presupuesto es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso, dentro del plazo establecido por las normas vigentes.

### Artículo 7°.- Reglamentación

El presente Reglamento regula el Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos 2016 - 2021, el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a fin de promover una gestión del territorio enfocada a resultados.

### Artículo 8°.- Principios

El Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos 2016 - 2021, se llevará a cabo bajo los principios de concertación, participación, transparencia, equidad, tolerancia, eficacia, eficiencia, integración, articulación, cooperación, inclusión, mejora continua y respeto a los acuerdos.





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

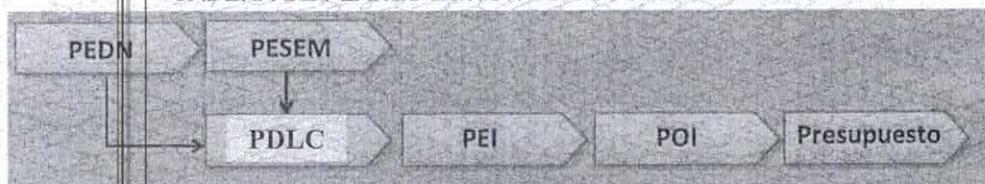
## Ordenanza Municipal N° 432-CDLO

### Artículo 13°.- Cadena de Planes Estratégicos

La articulación del planeamiento estratégico con el presupuesto se materializa en la siguiente cadena de planes estratégicos:

- Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN.
- Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM
- Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC
- Plan Estratégico Institucional - PEI
- Plan Operativo Institucional - POI
- Presupuesto

### CADENA DE PLANES ESTRATÉGICOS PARA TERRITORIOS



### TÍTULO III

#### DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DISTRITAL

### Artículo 14°.- Órgano Resolutivo

- **Concejo Municipal Distrital.** El Concejo Municipal Distrital de Los Olivos, es el órgano normativo y fiscalizador conformado por el Alcalde y Regidores, conforme a la legislación sobre la materia.

El Concejo Municipal Distrital es el encargado de aprobar y evaluar el Plan de Desarrollo Local Concertado y demás instrumentos de Planificación, en el marco de las atribuciones que le resulten aplicables según lo contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades.

- **Alcaldía.** Es la máxima autoridad ejecutiva. En el proceso de Planeamiento Estratégico, le corresponde:
  - Comunicar la Comisión de Planeamiento Estratégico al CEPLAN.
  - Asegurar la articulación de los Planes Estratégicos y de éstos con los planes operativos, al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN.
  - Promover la difusión de los planes estratégicos.
  - Conducir la gestión de la entidad sobre la base de la información generada en el proceso de planeamiento estratégico, con el fin de lograr los objetivos establecidos.

### Artículo 15°.- El Consejo de Coordinación Local Distrital

El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad de Los Olivos. Está integrado por el Alcalde quien lo preside, los Regidores y los representantes de la Sociedad Civil a nivel distrital con las funciones y atribuciones que señala la Ley Orgánica de Municipalidades.

El Consejo de Coordinación Local Distrital, participa en el proceso de formulación y evaluación del Plan de Desarrollo Local Concertado, en el marco de las atribuciones que le resultara aplicables de acuerdo a lo contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades.

### Artículo 16°.- Del Órgano de Planificación de la Municipalidad





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza Municipal N° 432-CDLO

El Órgano de Planificación de la Municipalidad de Los Olivos es la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Es el órgano técnico que brinda soporte en la metodología aplicable al proceso de planeamiento estratégico.

### Artículo 17°.- De las Competencias del Órgano de Planificación de la Municipalidad

En el proceso de planeamiento estratégico, le corresponde:

- Solicitar al Alcalde la comunicación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el inicio del proceso de planeamiento estratégico.
- Brindar asistencia técnica oportuna a la Comisión de Planeamiento Estratégico.
- Informar al órgano de Presupuesto de la Municipalidad de Los Olivos, con anticipación al proceso de programación presupuestal, los objetivos estratégicos y las metas identificadas en el proceso de planeamiento estratégico, contenidas en el PEI y el POI correspondiente.
- Formular consultas, recomendaciones y propuestas al CEPLAN respecto a la metodología e instrumentos técnicos aplicables al proceso de planeamiento estratégico.
- Sustentar la articulación del plan estratégico correspondiente según el nivel de objetivo estratégico, de acuerdo de la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Realizar el seguimiento, formulando el Informe de Análisis Estratégico de conformidad con lo establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Elaborar y elevar al Órgano Resolutivo de la entidad la justificación para la formulación, modificación y/o actualización del plan estratégico respectivo.

### Artículo 18°.- Comisión de Planeamiento Estratégico

La Comisión de Planeamiento Estratégico coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico. La Comisión tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente.

La Comisión estará conformada por profesionales representantes de las Gerencias de la Municipalidad Distrital de los Olivos y por un profesional que acrediten con documentación sustentatoria su experiencia en Planeamiento y Presupuesto, el cual será designado por el Concejo de Coordinación Local Distrital.

La Comisión de Planeamiento Estratégico estará integrada por:

1	Gerencia de Planificación y Presupuesto	Presidente
2	Gerencia de Desarrollo Urbano	Vice Presidente
3	Gerencia de Participación Vecinal	Secretario
4	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro
5	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Miembro
6	Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión	Miembro
7	Gerencia de Desarrollo Humano	Miembro
8	Gerencia de Tecnologías de la Información	Miembro
9	Subgerencia de Planeamiento y Racionalización	Miembro
10	Jefatura de Programación de Inversiones	Miembro
11	Miembro designado por el Concejo de Coordinación Local Distrital	Miembro



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza Municipal N° 432-CDLO

### Artículo 19°.- Responsabilidades de la Comisión de Planeamiento Estratégico

Son responsabilidades básicas de la Comisión de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Capacitar a los actores sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de los problemas sociales más urgentes a ser atendidos.
- Organizar y ejecutar las diferentes fases del proceso de planeamiento.
- Brindar asistencia técnica y ejecutar la evaluación del desarrollo técnico y financiero de las iniciativas de proyectos de inversión presentadas para su priorización.
- Opinar sobre la viabilidad de las iniciativas de proyectos presentadas por los actores durante el proceso de identificación y priorización de proyectos.
- Asistir obligatoriamente en el desarrollo de talleres o mesas de concertación.
- Elaborar el documento del Plan de Desarrollo Local Concertado, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los actores y la Municipalidad de Los Olivos.

### Artículo 20°.- Actores del Proceso de Planeamiento

Los Actores, son el conjunto de agentes que participarán de forma directa o indirecta en el Proceso de Planeamiento Estratégico, siendo los siguientes:

- El Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de Los Olivos
- La Comisión de Planeamiento Estratégico
- Representante de Organizaciones de la sociedad civil, debidamente acreditados.
- Representante de ONGs y Mesa de Concertación.
- Representante de los Sectores del Estado debidamente identificadas
- Representantes de los Colegios Profesionales
- Representante de Gremios y Empresas del sector privado; y
- Otras Organizaciones, debidamente acreditados.

### Artículo 21°.- Tipos de actores del Proceso de Planeamiento

Una buena identificación de los actores garantizará el logro de consensos, alianzas estratégicas, y compromisos respecto al plan que se formulará e implementará. Los tipos de actores existentes son:

- Actores claves o centrales:** actores de un alto grado de influencia que pueden influir significativamente debido a sus capacidades, conocimientos y posición de poder.
- Actores primarios:** actores que pueden ser directamente afectados o beneficiados, su participación es activa. Pueden influir significativamente.
- Actores secundarios:** son aquellos actores que solo participan en forma indirecta o temporal.

### Artículo 22°.- Atribuciones y Responsabilidades de los Actores del Proceso de Planeamiento

Las atribuciones y responsabilidades de los Actores del Proceso de Planeamiento son:

- Participar con sus opiniones, comentarios, reflexiones, expectativas, propuestas e iniciativas de desarrollo en las actividades de formulación del PDLC.
- Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante las reuniones de trabajo, la participación debe ser activa, puntual e integral.
- Proponer las prioridades en las inversiones de infraestructura de envergadura distrital
- Plantear proyectos de inversión de impacto local que contribuyan a solucionar la problemática Distrital de acuerdo a la escala de prioridades.
- Proponer proyectos de cofinanciamiento de obras de infraestructura y de servicios públicos locales.
- Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
- Brindar la información necesaria para fortalecer la formulación del PDLC.





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza Municipal N° 432-CDLO

- h. Los Actores deben asegurar la Retroalimentación del proceso de planeamiento, reuniéndose con las personas a quienes representan, a fin de informar sobre el proceso, analizar el plan de trabajo y establecer las prioridades de la Organización a la que representan en la búsqueda de un desarrollo sostenible del distrito de Los Olivos.
- i. Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes Fases de la Formulación del PDLC.
- j. Suscribir actas y demás instrumentos que garanticen la formalización de la formulación del PDLC.
- k. Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el PDLC.
- l. Facilitar la implementación del PDLC.

### Artículo 23°.- Faltas y sanciones a los Actores

Si durante el proceso de planeamiento algún Actor incurre en las siguientes faltas:

- a. Los actos que contravengan al presente Reglamento.
- b. Inasistencias consecutivas a dos reuniones
- c. Fomentar desorden, proselitismo político
- d. Agresión verbal, física u ofensas a otros participantes dentro del Proceso.
- e. Asistir a los Talleres y/o sesiones en estado etílico o bajo los efectos de otras sustancias.
- f. De presentarse otro tipo de falta, será evaluado por la Comisión de Planeamiento Estratégico, que por mayoría simple determinará la sanción correspondiente.

Se aplicarán sanciones según la gravedad o reiteración de las faltas:

- a. Llamada de atención verbal y por escrito
- b. Por inasistencia a dos reuniones, se limitará su participación.
- c. Por faltas descritas en los incisos c, d y e del Art. 23°. El retiro definitivo del Proceso de Planeamiento y queda inhabilitado para participar en posteriores procesos del Distrito de Los Olivos.

### TÍTULO III

### FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO

#### CAPÍTULO I

#### ESPACIOS Y TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN

### Artículo 24°.- De los Espacios

La planificación exige la creación de espacios. Algunos de estos son para grupos amplios, y otros sólo para determinados grupos de actores. No obstante, son igualmente válidos por el tipo de aporte que generarán para el PDLC.

Algunos espacios de participación necesarios para el proceso de planificación son:

- **Los talleres:** espacios con participación amplia de los tres tipos de actores (clave, primario y secundario).
- **Las mesas de trabajo:** espacios especializados de concertación, generalmente con participación de actores clave y primarios.
- **Las reuniones del CCLD:** son también espacios participativos representativos, con capacidad de toma de decisiones.
- **Espacios de consulta e información:** que pueden ser generados a partir de diferentes redes o gremios generalmente asambleas, reuniones, forúms y otros.

### Artículo 25°.- De las Técnicas para la Participación

La planificación exige la implementación de técnicas de participación. Algunos de estos son para grupos amplios, y otros sólo para determinados grupos de actores. No obstante, son igualmente válidos por el tipo de aporte que generan para el PDLC.





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza Municipal N° 432-CDLO

- **Los focus groups:** en el caso de un PDLC, generalmente, son espacios de participación especializada sobre aspectos específicos, para lo cual es necesario identificar actores clave.
- **Las entrevistas:** es otra forma de participación, que dependiendo de la muestra, puede implicar una participación amplia o especializada con actores clave.

### CAPITULO II

#### LA RUTA METODOLÓGICA DE LAS FASES DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO

##### Artículo 26°.- El propósito de la ruta Metodológica

La ruta metodológica propuesta en la presente ordenanza, permite una visión integral del proceso de Formulación del PDLC, y a la vez facilita la construcción gradual de dicho instrumento de gestión.

##### Artículo 27°.- Fases de la ruta Metodológica

El proceso de planeamiento estratégico se desarrolla a través de las siguientes fases:

- **Fase de Análisis Prospectivo:** fase donde se diseña el modelo conceptual para comprender el sector o territorio, se identifican tendencias, se seleccionan variables, se construyen escenarios de futuro y se analizan riesgos y oportunidades.
- **Fase Estratégica:** fase donde se construye el escenario apuesta, se formula la Visión, los objetivos estratégicos, los indicadores y metas, se identifican las acciones estratégicas y la correspondiente ruta estratégica.
- **Fase institucional (considerada para la elaboración del PEI):** fase donde se determina la Misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales con sus correspondientes indicadores y metas; asimismo, se identifican las acciones estratégicas institucionales y se construye una ruta estratégica institucional. Se desagregan las acciones estratégicas en actividades que aseguran su ejecución y se vincula con el Sistema de Presupuesto Público.
- **Fase de Seguimiento:** fase donde se realiza el seguimiento continuo a los objetivos estratégicos a través de los indicadores.

##### Artículo 28°.- Fases del Proceso de Formulación del PDLC

En el marco de las fases de la ruta Metodológica, se adicionan fases operativas responsables de generar las condiciones operacionales necesarias para el proceso, así el proceso de formulación del PDLC se desarrollará a través de las siguientes fases:

- Fase de Preparación
- Fase de Análisis Prospectivo
- Fase Estratégica
- Fase de Validación
- Fase de Seguimiento y Evaluación

### CAPITULO III DE LA FASE DE PREPARACIÓN

##### Artículo 29°.- Acciones de la Preparación

La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Actores.

##### Artículo 30°.- De la Convocatoria

En la acción de convocatoria, el Alcalde, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada e instituciones públicas y privadas a participar en el Proceso de Planeamiento Estratégico. La convocatoria se realizará de forma diferenciada de acuerdo a los espacios de participación descritos en el Art. 24, para



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza Municipal N° 432-CDLO

tal fin se hará uso de comunicación escrita personalizada y medios de comunicación masiva, como diarios de mayor circulación, la Página Web de la Municipalidad de Los Olivos y otros medios que se estime conveniente.

### Artículo 31°.- De la invitación para las Mesas de Trabajo

La Comisión de Planeamiento Estratégico, tendrá que definir el Directorio de Instituciones Públicas y Privadas u Otras Organizaciones Representativas que participaran del Proceso de Planeamiento en la modalidad de Mesas de Trabajo, para los cuales se realizarán invitaciones personalizadas bajo la modalidad de cartas u oficios.

### Artículo 32°.- De la Inscripción y Acreditación a los Talleres

El plazo para la inscripción de los aspirantes como Actores del Proceso de Planeamiento, es de 30 días posteriores a la Publicación de la Ordenanza y de acuerdo al cronograma presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Para el proceso de inscripción, registro y acreditación de los Actores del Proceso de Planeamiento, se conformará una Comisión de Acreditación integrado por 3 miembros: un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; un representante de la Gerencia de Participación Vecinal y un representante elegido por el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

La comisión de Acreditación procederá a la revisión y verificación documentarla de las personas inscritas, al culminar el proceso de admisión consignará en un acta el nombre de los Actores del Proceso de Planeamiento hábiles para su posterior publicación en la Página Web de la Municipalidad de Los Olivos de acuerdo al cronograma **Anexo N° 1**.

### Artículo 33.- Del Registro de Actores del Proceso de Planeamiento

A. Las Organizaciones Sociales organizadas reconocidas, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas representativas del Distrito de los Olivos, deberán presentar la siguiente información:

- Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada, firmada por el representante legal de la Organización, Institución Pública o Privada, representativa del Distrito y Entidades del Gobierno Local, según formato proporcionado por la Gerencia de Participación Vecinal (**Anexo N° 2**).
- Copia simple del documento vigente que acredite su personería Jurídica ante la Municipalidad o copia fedateada del documento vigente que acredite su personería Jurídica de la SUNARP o fotocopia fedateada del Libro de Actas de la Organización vigente que demuestre ser una organización de alcance distrital con vida Institucional; Fotocopia del documento Nacional de Identidad (DNI) del Actor del Proceso de Planeamiento, el cual deberá demostrar una residencia mínima de un año.
- Las Organizaciones e Instituciones Privadas y las Entidades de Gobierno Local, deberán anexas carta de presentación de la entidad a la que representan, consignando el dato de su representante.

B. La Sociedad Civil no organizada, estará integrada por personas naturales, las mismas que deberán presentar la siguiente información:

- Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada, firmada por el Actor del Proceso de Planeamiento proporcionado por la Gerencia de Participación Vecinal (**Anexo N° 2**).
- Copia fedateada del registro de adherentes con un mínimo de 20 miembros, adjuntando copia de DNI de cada uno de sus integrantes, los cuales deberán demostrar una residencia mínima de dos años.





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza Municipal N° 432-CDLO

### Artículo N° 34.- Identificación de Actores del Proceso de Planeamiento

Los Actores del Proceso de Planeamiento son aquellas personas que han cumplido con su acreditación y se encuentran debidamente inscritos en el REGISTRO DE ACTORES HABLES PARA EL PROCESO DE PLANEAMIENTO, acreditados por la Comisión y por ende tienen el derecho a participar en las diferentes etapas de concertación durante el Proceso del Planeamiento Estratégico del distrito de Los Olivos, además serán considerados Actores del Proceso de Planeamiento:

- A los Miembros del Comité de Vigilancia Vigente.
- A los representantes del CCLD.

### Artículo N° 35.- De las Impugnaciones

Luego de publicada la lista de los Actores Inscritos, cualquier persona que acredite residencia dentro de la jurisdicción del Distrito de Los Olivos, podrá interponer un recurso impugnativo, por incumplimiento del Art. 33, dentro de los dos días de publicación, debiéndose comunicar a la parte impugnada. Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la Comisión establecida en el Artículo 32° de la presente normativa.

### Artículo N° 36.- Publicación de Actores del Planeamiento Estratégico

La Gerencia de Participación Vecinal en coordinación con la Gerencia de Tecnologías de la Información, publicará la lista definitiva de los Actores del Planeamiento Estratégico hábiles, a quienes se les expedirá una credencial que portaran obligatoriamente para cada una de las reuniones de capacitación y talleres de Trabajo del Proceso de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

La Gerencia de Participación Vecinal, siendo parte integrante de la Comisión de Planeamiento Estratégico, deberá apoyar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en las siguientes labores:

- Llevar el control de las Listas de Asistencia por cada taller
- Al final de cada evento, deberá entregar una copia de las listas de Asistencia a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Coordinar entrega de materiales de exposiciones u otros, así como la orientación de los vecinos en todas las fases del Proceso de Planeamiento Estratégico

### Artículo N° 37.- De las Capacitaciones

La Comisión de Planeamiento Estratégico diseñará los mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los actores ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción del distrito de Los Olivos.

## CAPITULO IV DE LA FASE DE ANÁLISIS PROSPECTIVO

### Artículo 38°.- De la misión de Actores del Planeamiento Estratégico

Los Actores del Planeamiento Estratégico tienen como misión principal la elaboración de la visión del desarrollo, la identificación de escenarios, objetivos estratégicos, metas, indicadores, estrategias, programas y proyectos que permitirán el logro de los objetivos y metas.

### Artículo 39°.- De la misión de la Comisión de Planeamiento Estratégico

La Comisión de Planeamiento Estratégico es el encargado de acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico por medio de los Talleres y Mesas de Trabajo, debiendo preparar la información necesaria consolidando los resultados para su posterior evaluación y validación por parte de los diferentes actores. Los talleres y Mesas de Trabajo serán conducidos manteniendo los principios de equidad, diálogo y búsqueda de consenso entre los participantes, mediante la aplicación de trabajos y dinámicas grupales que garanticen la mejor participación de los agentes.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza Municipal N° 432-CDLO

### Artículo 40° - Del Análisis Prospectivo

Se analiza el territorio y su entorno, identificando tendencias y variables estratégicas para construir escenarios de futuro, evaluando oportunidades y riesgos. La finalidad del Análisis Prospectivo es anticiparse a los futuros riesgos y oportunidades, para facilitar su gestión y aprovechamiento, respectivamente. Su propósito es promover el pensamiento estratégico anticipativo de los gestores públicos, para la mejor toma de decisiones.

El análisis prospectivo tendrá un horizonte temporal al 2030, para contribuir a la formulación por parte del CEPLAN del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2030.

En esta fase, la Comisión de Planeamiento Estratégico consultará a los actores que correspondan, a fin de elaborar un adecuado Análisis Prospectivo.

Para la Fase de Análisis Prospectivo, deben desarrollarse las siguientes etapas:

#### A. Análisis y comprensión del Territorio

La entidad, a través de la Comisión de Planeamiento Estratégico, debe:

- ✓ Diseñar el modelo conceptual mediante el análisis de la realidad propia y del entorno del territorio, de la identificación de todos los componentes que lo integran, y de los factores que influyen en ellos. Reconocer las variables endógenas y exógenas que componen el territorio, y de ellas seleccionar las variables estratégicas.
- ✓ Desarrollar diagnósticos de evolución histórica y de estado actual, utilizando el conjunto de variables estratégicas seleccionadas y elaborando indicadores para el análisis cuando sea necesario.

#### B. Construcción de escenarios

Para la construcción de escenarios, se deberá utilizar el análisis de distintos comportamientos a futuro de cada una de las variables estratégicas y sobre ellos elaborar y evaluar en términos de riesgos y oportunidades los siguientes escenarios:

- ✓ Escenario Tendencial: se deduce del posible comportamiento a futuro de cada una de las variables estratégicas, respetando el patrón histórico de cada una de ellas.
- ✓ Escenarios Exploratorios: son posibles modificaciones en el comportamiento de algunas de las variables estratégicas que generan cambios significativos en el futuro, diferentes a los previstos en el Escenario Tendencial.
- ✓ Escenario Óptimo: es el mejor estado posible de futuro de cada variable estratégica frente al cual puede compararse cualquier situación pasada, presente o futura.

#### C. Evaluación de escenarios

La evaluación de los escenarios mencionados debe estar orientada al reconocimiento de los riesgos y oportunidades a futuro que cada uno de ellos presenta.

### CAPITULO V DE LA FASE ESTRATÉGICA

#### Artículo 41° - De la Definición de la Fase Estratégica

Consiste en la construcción del Escenario Apuesta, se formula la Visión, los objetivos estratégicos con sus correspondientes indicadores y metas; asimismo, se identifican las acciones estratégicas y se construye una ruta estratégica sobre la base de las mismas.





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza Municipal N° 432-CDLO

### Artículo 42° - Del taller de Selección del Escenario Apuesta

El taller se inicia sobre los escenarios construidos en la Fase de Análisis. Este escenario representa la aspiración a ser lograda por el territorio y constituye la base de la Visión.

El taller tendrá carácter participativo, haciendo uso de la metodología de lluvia de ideas a fin que permita identificar el escenario que representa la aspiración a ser lograda por el distrito de Los Olivos, las cuales se sistematizarán, debatirán y expondrán para conocimiento de todos.

Paralelamente se realizarán mesas de trabajo con actores especializados de las diversas instituciones públicas, privadas u otras de importancia.

### Artículo 43° - Del taller de Determinación de la Visión

El taller se inicia sobre el Escenario Apuesta y teniendo como referencia el Escenario Óptimo, construyéndose de manera participativa la Visión del distrito de Los Olivos. La Comisión de Planeamiento Estratégico sistematizará las propuestas de visión, debatirán y expondrán para conocimiento de todos.

### Artículo 44° - Del taller de Construcción de Objetivos Estratégicos

El taller busca la construcción de objetivos estratégicos, indicadores y metas, considerando las variables estratégicas en el Escenario Apuesta. La Comisión de Planeamiento Estratégico sistematizará las propuestas y articulara los objetivos de acuerdo a los lineamientos de la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

### Artículo 45° - Del taller de Determinación de las Acciones Estratégicas

El taller busca la determinación de las acciones estratégicas necesarias para alcanzar los objetivos estratégicos. La Comisión de Planeamiento Estratégico sistematizará las propuestas, debatirán y expondrán para conocimiento de todos.

Las acciones estratégicas son entendidas como el conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta física determinada. Permiten articular de manera coherente e integrada con otras acciones estratégicas el logro de los objetivos estratégicos.

### Artículo 46° - Del taller de elaboración y selección de la ruta estratégica

El taller busca la elaboración y selección de la ruta estratégica, que contiene la secuencia de acciones estratégicas. La Comisión de Planeamiento Estratégico sistematizará las propuestas, debatirán y expondrán para conocimiento de todos.

### Artículo 47° - Redacción del Plan Estratégico

Esta acción implica analizar, dar coherencia y redactar el documento del PDLC, para lo cual previamente la Comisión de Planeamiento Estratégico establece la estructura de contenido que debe coincidir con la ruta estratégica.

## CAPITULO VI DE LA FASE DE VALIDACIÓN

### Artículo 48° - De la Fase de Validación

Esta fase corresponde a la validación, aprobación y difusión del PDLC, constituye la fase final de la ruta de formulación. Esta fase tiene como objetivo legitimar y oficializar el instrumento orientador del proceso de planificación, por tanto exige una participación amplia de todos los actores, quienes nuevamente son convocados por la Comisión de Planeamiento Estratégico para la presentación, validación y aprobación del PDLC. Esta fase concluye con la difusión del documento final del PDLC a toda la población.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza Municipal N° 432-CDLO

### Artículo 49°.- De la Presentación Pública

La versión preliminar del PDLC será puesta a consulta de la ciudadanía, con el objeto de recoger sugerencias que de ser procedentes se incorporarán a la versión final del documento. Se pueden implementar diferentes estrategias para la consulta ciudadana: exposiciones, forúms, presentaciones en medios de comunicación, solicitud de opinión de expertos, etc.

### Artículo 50°.- De la Aprobación Oficial

Además de legitimidad social, el PDLC requiere de conformidad técnica y de aprobación Política. Para ello hay dos procedimientos específicos que la Comisión de Planeamiento Estratégico deberá cumplir: la elaboración del informe técnico y la gestión para la aprobación formal del PDLC.

La Comisión de Planeamiento Estratégico hará entrega de la versión final del PDLC a la instancia responsable del proceso de planeamiento, que para el caso del distrito de Los Olivos es la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien realizará las siguientes tareas.

- ✓ Preparara un informe del proceso de formulación del plan y del producto final obtenido, para ser entregado al CEPLAN. No será necesaria la conformidad técnica en el marco del Art. 47 y 48 de la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- ✓ Elabora la ordenanza y gestión para su aprobación.

### Artículo 51°.- De la Difusión del PDLC

En tanto se materializa la implementación del PDLC, la instancia de planeamiento pondrá en marcha una estrategia para la difusión del PDLC, buscando lograr la mayor cobertura territorial y alcanzar un mayor número de actores sociales.

Esta estrategia debe comprender la generación de espacios de difusión: seminarios, forúms etc., producción de materiales de difusión y todo aquello que se considere pertinente a efectos de la difusión del PDLC.

## CAPITULO VII DE LA FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### Artículo 52°.- De la Fase de Seguimiento y Evaluación

La fase de seguimiento y evaluación, es un proceso continuo, que implica realizar el seguimiento de la implementación del PDLC, recopilando sistemáticamente datos e información sobre indicadores definidos, para proporcionar indicaciones y alertas sobre el avance y el logro de los objetivos, permitiendo además la evaluación para la retroalimentación del PDLC.

### Artículo 53°.- De la Responsabilidad de la Fase de Seguimiento y Evaluación

La Fase de Seguimiento es responsabilidad de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces. Para el desarrollo de esta fase:

- ✓ Coordinarán permanentemente el seguimiento y ejecución del PDLC, con los demás órganos de la entidad.
- ✓ Recopilarán y analizarán la información de acuerdo a los indicadores y metas establecidas en el PDLC.
- ✓ Elaborará el Informe anual de Análisis Estratégico correspondiente.

Los resultados de la Fase de Seguimiento son:

- ✓ Retroalimentar todo el proceso de planeamiento estratégico.
- ✓ Permite detectar las necesidades de cambios y ajustes a los planes.





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza Municipal N° 432-CDLO

- ✓ Contribuye a la toma de decisiones y a la mejora continua de la gestión de la entidad.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera Disposición Final.-** Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza y modifique el cronograma del Proceso de Planeamiento Estratégico de ser el caso.

**Segunda Disposición Final.-** Ante cualquier consideración no contemplada en la presente Ordenanza será de aplicación la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; así como las demás normas contempladas en la Base Legal de la presente ordenanza.

**Tercera Disposición Final.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Cuarta Disposición Final.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de La Municipalidad de Los Olivos [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe); Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y el Portal de Servicios al Ciudadano [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe); a Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Participación Vecinal y demás áreas competentes su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**